

Estimados familias, alumnado y profesorado:

ELECCIONES AL CONSEJO ESCOLAR: 23 de noviembre (jueves).

1. FAMILIAS. Horario: De 9'00 a 13'00. Lugar: Mesa electoral en la entrada del Instituto.
2. ALUMNADO. Horario: De 9'00 a 13'00. Lugar: Mesa electoral en la entrada del Instituto. El profesorado organizará la votación durante el día.
3. PROFESORADO. Horario: Primer recreo. Lugar: Gimnasio. Claustro convocado al efecto.

La Junta electoral, mediante la presente circular, les anima a participar en estas elecciones y, si lo consideran oportuno, a presentar su candidatura.

En ningún caso podrá ser elegido un/a alumno/a que haya sido sancionado/a por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro durante su estancia en el centro.

Para ejercer su derecho al voto los electores deberán acreditar su personalidad mediante la presentación del DNI o cualquier otro documento de carácter oficial que los identifique.

Igualmente, la Junta Electoral del centro, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2016, ha establecido el siguiente **procedimiento para la votación por correo certificado o mediante otra persona**:

1. Las familias podrán participar en la votación recogiendo la papeleta en Conserjería del instituto a partir del 20 de noviembre (también lo puede recoger el alumno/a y llevarlo a sus padres) entregándolo a la dirección del centro o a la mesa, mediante mensajero, familiar o mandatario, antes de la realización del escrutinio.
2. Para garantizar el secreto del voto, la identidad de la persona votante y evitar posibles duplicidades, se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se podrá entregar, al menos, a partir de los cinco días lectivos anteriores al de la votación a la Dirección del centro, que lo custodiará hasta su entrega a la mesa electoral. El día de las elecciones también se podrá entregar ante la mesa electoral. El sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro documento acreditativo equivalente, y un segundo sobre que no llevará ningún dato y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.
3. En caso de que el sobre a que se refiere el párrafo anterior sea entregado a la Dirección del centro, ésta expedirá un documento con un «recibí» como justificante de entrega y, elaborará una relación detallada con el nombre y apellidos de las personas votantes que será entregada a la mesa electoral, junto a todos los sobres, antes del escrutinio.
4. La mesa electoral comprobará que las personas votantes que utilizan la modalidad de voto no presencial, están incluidas en el censo electoral. Los votos recibidos una vez finalizado el escrutinio no serán tenidos en cuenta.

LA JUNTA ELECTORAL